



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 395

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

### VISTOS:

Las Notas Informativas N° 575-2019 y 576-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibidas el 11 de octubre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar Ermelinda Carrera" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 586-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de octubre de 2019 de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1755-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de octubre de 2019 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1929-2019/INABIF-UA de fecha 24 de octubre de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 588-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 04 y 09 de octubre de 2019, la Coordinadora General y la Administradora del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel, recibieron de la señora Jessica Alfaro Mestas, nueve (09) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 399.30 (Trescientos noventa y nueve con 30/100 Soles); y dieciocho (18) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 510.80 (Quinientos diez con 80/100 Soles) en calidad de donación. Las especificaciones de dichos bienes están indicadas en los citados documentos; asimismo cabe mencionar que la señora Jessica Alfaro Mestas manifestó su deseo de no firmar las Actas antes referidas;

Que, con las Notas Informativas N° 575-2019 y 576-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibidas el 11 de octubre de 2019, la Coordinadora General del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 04 y 09 de octubre de 2019, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, en ese sentido, los bienes de diversos tipos donados a favor del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel, ascienden a un importe total de S/ 910.10 (Novecientos diez con 10/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 586-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota Informativa N° 1755-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 586-2019/INABIF.UA-SUL-CP;



Que, mediante el Memorando N° 1929-2019/INABIF.UA de fecha 24 de octubre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;



Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;



Que, asimismo, en el literal e. del numeral 6.1.3 de la referida Directiva, se señala que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los Proyectos de Resolución de Gerencia General de aceptación, podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptados en una única Resolución de Gerencia General;



Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 588-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 395

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Jessica Alfaro Mestas identificada con DNI N° 10283446, a favor del INABIF- CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora Jessica Alfaro Mestas, a favor del INABIF- CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA -San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.

### Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

395

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 09 de octubre de 2019					
	Jessica Alfaro Mestas DNI N° 10283446					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	2	Paquete	Pañal para adulto T/M x 10 unidades	28/02/2022	28.00	56.00
2	2	Paquete	Pañal para adulto T/G x 8 unidades	31/01/2022	23.00	46.00
3	8	Unidad	Jabón de tocador	28/02/2022	1.20	9.60
4	4	Kg	Cebolla china	-	1.50	6.00
5	5	Kg	Vainita	-	3.00	15.00
6	3	Kg	Ají amirillo	-	4.00	12.00
7	5	Kg	Alverjita	-	3.00	15.00
8	10	Kg	Cebolla de cabeza	-	3.00	30.00
9	60	Kg	Zanahoria	-	0.80	48.00
10	28	Kg	Zapallo	-	3.00	84.00
11	23	Kg	Tomate	-	2.00	46.00
12	20	Kg	Camote	-	2.00	40.00
13	9.5	Kg	Rabanito	-	1.00	9.50
14	19	Kg	Apio	-	0.80	15.20
15	7	Kg	Poro	-	1.50	10.50
16	10	Kg	Limón	-	2.00	20.00
17	10	Kg	Beterraga	-	1.50	15.00
18	11	Kg	Espinaca	-	3.00	33.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>510.80</b>

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 04 de octubre de 2019					
	Jessica Alfaro Mestas DNI N° 10283446					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	5	Unidad	Aceite x 1 litro	19/08/2020	5.00	25.00
2	2.5	Kg	Fideos surtidos	31/08/2020	2.00	5.00
3	10	Lata	Conserva de atún	24/01/2024	4.00	40.00
4	20	Kg	Arroz	14/12/2019	3.00	60.00
5	20	Kg	Azúcar	31/10/2020	2.00	40.00
6	10	Kg	Fideo Tallarín	21/09/2020	2.00	20.00
7	11	Kg	Pollo fresco	-	5.50	60.50
8	1.2	Kg	Menudencia de pollo	-	4.00	4.80
9	24	Kg	Huevos	-	6.00	144.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>399.30</b>

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	910.10

